BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2024-MPH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR, DISTRIO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2655912.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**
RUC Nº	:	**20188948741**
Domicilio legal	:	**PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL-HUARAL-LIMA**
Teléfono:	:	**(01) 246-3605**
Correo electrónico:	:	**logistica@munihuaral.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2655912.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 95,458.22 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
95,458.22 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 soles	**85,912. 40 (Ochenta y cinco mil novecientos doce con 40/100 soles)**	**105,004.04 (Ciento cinco mil cuatro con 04/100 soles)**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 – 31/10/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337-2024-MPH-GDUR 16/09/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Sera de forma gratuito.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1slRLO-hpWoklQtZ015rpaI_QthkzUWVj?usp=sharing el

cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- *Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.*
- *Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 377-2019-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*
- *Directivas del OSCE.*
- *Decreto Supremo N° 011-79-VC.*
- *Reglamento Nacional de Construcciones.*
- *Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.*
- *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.*
  Decreto Supremo N° 080-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria
- *Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.*
- *Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.*
- *Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225.*
- *Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.*
- *Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE - Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".*
- *Decreto Supremo N° 094-2020-PCM - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.*
- *Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores*
- *con riesgo de exposición a COVID-19.*
- *Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA - Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, actividades, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles y:

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario (Mesa de Partes) Primer Piso de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito la Plaza de Armas S/N - Huaral, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. **Artículo 153. Garantía por adelantos**, en función al Reglamento de Contrataciones vigente

ADELANTO DIRECTO
"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES ESTANDAR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	MAQUINARIA	UNID.	CANT.
1	APISONADORA VIBR. TIPO CANGURO 5.5 HP	und	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 Y 3	und	1
3	RETROEXCAVADORA 225 HP	und	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	und	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	und	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	und	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: **GERENTE, DIRECTOR, JEFE, RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR INGENIERO, COORDINADOR, ADMINISTRADOR DE CONTRATO O LA COMBINACION DE ESTOS DE: OBRAS, EN LA EJECUCION, INSPECCION O SUPERVISION.**
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE NUEVE (09) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: **RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR O LA COMBINACION DE ESTOS DE OBRA, EN LA EJECUCION O INSPECCIÓN O SUPERVISION.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[17] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

[17] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [18] puntos**

[18] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [20]. *La entrega del o los*

[20] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[21]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[22]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[23] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

---

[21] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[22] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[23] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[24]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

[24] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[25]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[26]*.*

[25] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[26] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[27] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[30]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[28] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[29] Ibídem.

[30] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [31]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [32]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[33]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[33] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[34]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[35] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[35] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº057-2024-MPH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[36]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
1										
2										
3										
4										

[36] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[37] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[38] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[39] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[40] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[36]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

51

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

v

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".

CÓDIGO CUI N° 2655912

2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".CUI N° 2655912**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 BASE LEGAL

1.1.1 NORMAS APLICABLES

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA – Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE – Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA – Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA – Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

2. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA IOARR

NOMBRE DE LA IOARR	:	**"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".**
UBICACIÓN	:	▪ REGIÓN/DEPARTAMENTO : LIMA ▪ PROVINCIA /DISTRITO : HUARAL ▪ LOCALIDAD : CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS
NOMBRE PIP O INVERSION	:	**"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".**
CODIGO DEL CUI	:	2655912
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	:	EN EL MARCO A GOBIERNO LOCALES
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 337-2024-MPH-GDUR
FECHA DE APROBACIÓN	:	16 de Setiembre del 2024.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El centro poblado Valcazar, en la Prolongación Mariscal Castilla en una longitud de 02 cuadras (terreno natural sin asfaltar) y Calle las Flores en una longitud de media cuadra, cuentan con un alcantarillado sanitario de aproximadamente 35 años de antigüedad, las mismas que requieren inmediata renovación de estas.

Es importante mencionar que el problema central identificado guarda una estrecha relación con los lineamientos de política de desarrollo del Distrito.

El objetivo estratégico especifico es el que está referido a dotar de una adecuada infraestructura social y económica que permita mejorar la calidad de vida de la población, en el cual se encuentra considerado la construcción de la infraestructura del sistema de alcantarillado básico para la localidad beneficiada.

Con respecto al desarrollo de la localidad involucrada en donde se estaría aumentando la calidad de vida, disminuyendo enfermedades gastrointestinales, dérmicas, parasitosis intestinal y por ende la disminución de gastos económicos en la salud, al mismo tiempo tendrán una localidad más limpia, mejorando con ello el ornato de la misma.

Dentro de este marco se tiene la siguiente perspectiva de lograr el mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado, en este sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, ha realizado la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA".**

CARACTERISTICAS DE LA LOCALIDAD:

Ubicación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

El presente mantenimiento se encuentra ubicado en el centro urbano de Huaral:

Distrito	:	Huaral
Provincia	:	Huaral
Región	:	Lima
Sector	:	Centro Poblado Valcazar Unidos.

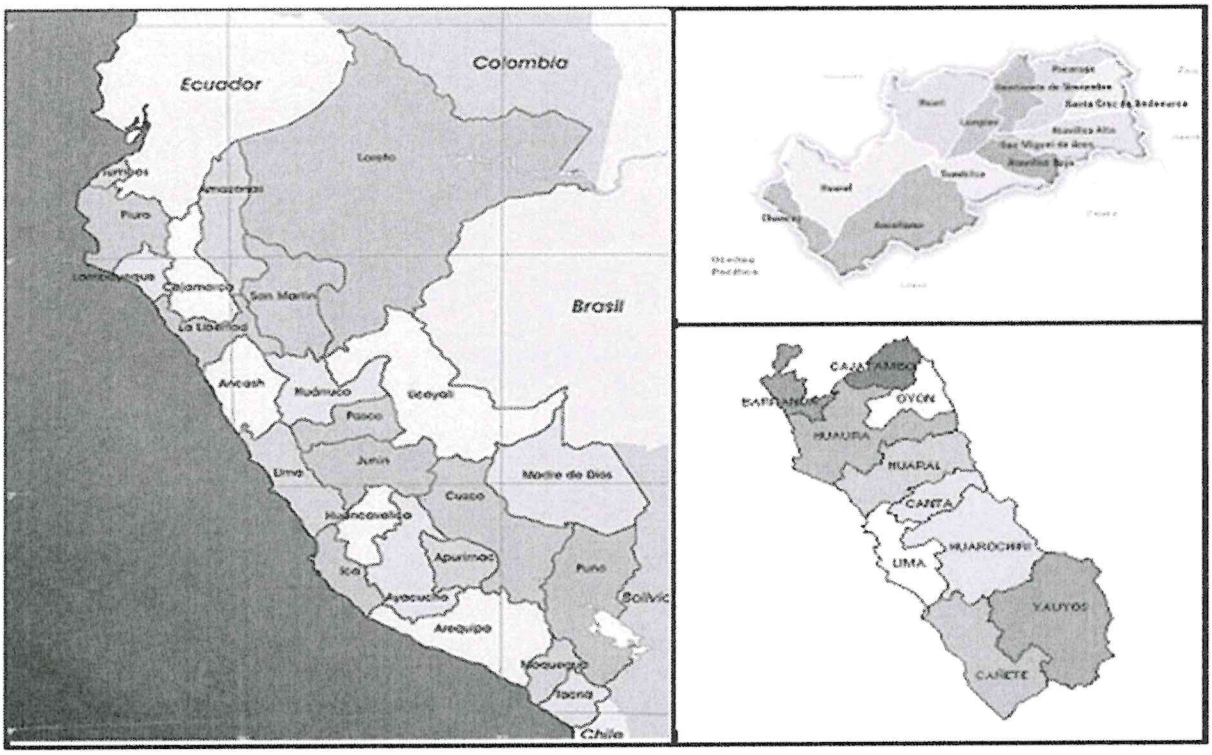

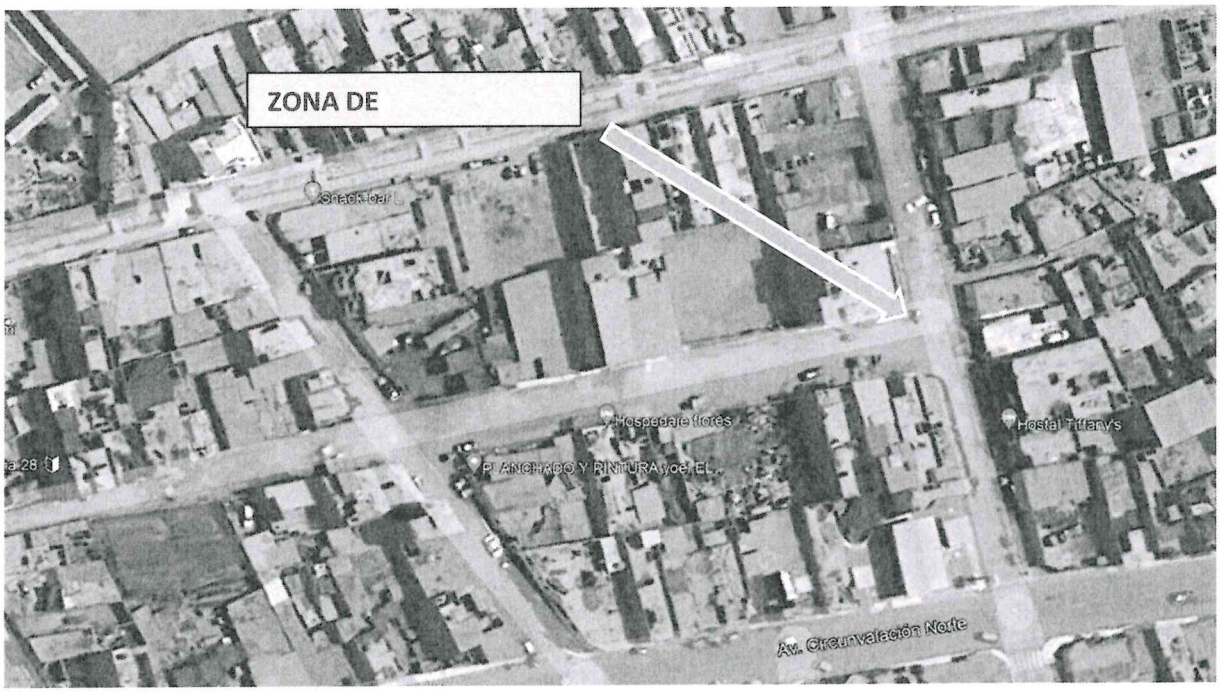

Topografía del Terreno:

El terreno en donde se realizará el proyecto presenta una topografía plana, que consta de áreas de infraestructura de sistema de alcantarillado, que está ubicado en la intersección de la Calle las Flores y Mariscal Castilla, en la ciudad de Huaral, que se presentan suelos aluviales – coluviales (Símbolo Co en el mapa de suelos), morfológicamente, son suelos superficiales muy gravosos, matriz de textura moderadamente gruesa y su productividad baja. Contiene gran cantidad de material grueso (grava, cascajo y piedra).

Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial de Huaral de servir a la población de Huaral, realizando mejoras en la infraestructura del sistema de alcantarillado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECANICO

1. OBJETIVOS

El proyecto contempla mejorar la calidad de vida de la población, la cual está referido a dotar de una adecuada infraestructura social y económica, en la cual se encuentre considerado la construcción de la infraestructura de alcantarillado básico para la localidad beneficiada.

2. VIAS DE COMUNICACIÓN

El distrito está completamente comunicado con las redes viales de toda la Provincia, y con el resto del país a través de la Carretera Huaral – Chancay y de la Carretera Panamericana Norte. Particularmente, se llega a la zona del proyecto, desde la plaza de armas de Huaral, a través de la Calle Morales Bermúdez y Circunvalación Norte. Por lo que uno de los consorciados indicará en su promesa de consorcio será responsable de elaborar el plan de accesos y salidas, de no indicar su propuesta no será admitida, lo cual permitirá a los pobladores del sector el fácil acceso a sus viviendas.

3. BENEFICIARIOS

El proyecto se justifica plenamente dado que es de importancia dotar de una renovada infraestructura de sistema de Alcantarillado, alrededor de 28 familias dentro del centro poblado Valcazar Unidos.

4. SITUACION ACTUAL

*** Redes de Alcantarillado:**

Actualmente, se ha identificado varios problemas de atoros de alcantarillado, en la prolongación de la Calle Mariscal Castilla en una longitud de dos cuadras y en la Calle Las Flores, en una longitud de media cuadra, existe redes de Alcantarillado Sanitario de aproximadamente de 35 años de antigüedad, las mismas que requieren inmediata renovación de estas.

*** Conexiones Domiciliarias:**

El proyecto en mención, de redes de alcantarillado para el Centro Poblado Valcazar Unidos, en la las Calles Mariscal Castilla y Calle Las Flores, cuentan con un total de 27 lotes considerados, los cuales no cuentan con veredas frente a sus predios en su totalidad, ni con cajas de registro.

5. METAS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como meta la instalación de 216.00 metros lineales de tuberías de Policloruro de Vinilo (PVC) de DN 200 mm S-25 NTP ISO 4435:2005, y la construcción de 02 buzones de concreto.

6. CONSIDERACIONES DE a DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

Criterios Específicos para el diseño Hidráulico-Sanitario de Alcantarillado.

En todos los tramos de la red deben ser calculados, los caudales inicial y final (Qi y Qf). El valor mínimo de caudal a considerar, será de 3.03 lps.

Los diámetros nominales a considerar no deben ser menores de 110 mm.

Cada tramo debe ser verificado por el criterio de Tensión Tractiva Media (st) con un valor mínimo st = 1.00 Pa, calculada para el caudal inicial (Qi), valor correspondiente para un coeficiente de Manning n = 0.013. La pendiente mínima que satisface esta condición puede ser determinada por la siguiente expresión aproximada:

$$S_0 mín = 0{,}0055 Q_i^{-0{,}47}$$

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

Dónde:

- ✓ So mín = Pendiente mínima (m/m)

- ✓ Qi = Caudal inicial (L/s)

Para coeficientes de Manning diferentes de 0.013, los valores de Tensión Tractiva Media y pendiente mínima a adoptar deben ser justificados. Los valores de diámetros y de velocidad mínima podrán ser calculados con las fórmulas de Ganguillet – Kutter.

Máxima pendiente admisible es la que corresponde a una velocidad final Vf = 5 m/s.

Cuando la velocidad final (Vf) es superior a la velocidad crítica (Vc) la mayor altura de lámina de agua admisible debe ser de 50% del diámetro del colector, asegurando la ventilación del tramo. La velocidad crítica es definida por la siguiente expresión:

$$V_c = 6.\sqrt{g.R_H}$$

Dónde:

- ✓ g = Aceleración de la gravedad (m/s)
- ✓ RH = Radio hidráulico (m)

La altura de la lámina de agua debe ser siempre calculada admitiendo un régimen de flujo uniforme y permanente, siendo el valor máximo para el caudal final (Qf), igual o inferior a 75% del diámetro del colector.

- ❖ Coeficiente de Retorno de Agua/Alcantarillado (C)

Se ha adoptado el valor guía del Anexo 1, Norma OS 070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, C= 0,80.

- ❖ Tensión Tractiva

Es la verificación del dimensionamiento por la fuerza tractiva media, adoptándose como mínimo a ser atendido por lo menos una vez por día. El valor será de 0,10 Kg f/m² para redes y de 0,15 Kg f/m² para colectores troncales, interceptores y emisores.

- ❖ Caudal Mínimo

El caudal mínimo de dimensionamiento será de 1.72 lps, con el cual se verificarán las tensiones tractivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

- ❖ Tirante de Agua

Las tuberías serán siempre calculadas en tirante libre, siendo Yi un tirante correspondiente al caudal inicial de dimensionamiento e Yf el tirante correspondiente al caudal final de dimensionamiento que deberán satisfacer los siguientes criterios:

- ✓ Yido > 0,20% de tirante mínimo (recomendable)
- ✓ Yf/do ≤ 0,75% de tirante máximo

❖ Profundidades

La profundidad mínima de excavación para la colocación de las tuberías será tal que se tenga un enterramiento mínimo de 1.00 m sobre la generatriz superior de las tuberías.

Teniendo en consideración que el diámetro mínimo de acuerdo con los reglamentos nacionales vigentes es de 200 mm, se considera que la profundidad mínima sobre el fondo de la tubería será 1,20 m.

La profundidad máxima estimada es de 6.00 m; profundidades mayores serán permitidas con justificación técnico económica. Para colectores situados bajo los 4,50 m de profundidad, serán proyectados los colectores auxiliares con profundidades menores, de modo que reduzcan los empalmes a los buzones.

❖ Buzones

El diámetro interior de los buzones será de 1,20 m. para tuberías hasta de 800 mm. Y de 1,50 m para tuberías hasta 1200 mm de diámetro. Las longitudes máximas entre buzones serán:

DIAMETRO NOMINAL DE LA TUBERIA (mm)	DISTANCIA MAXIMA (m)
100	60
150	60
200	80
250 a 300	100
Diámetros mayores	150

Las buzonetas se utilizan en las tuberías principales en vías peatonales cuando la profundidad sea menor de 1,00 m sobre la clave del tubo. Se proyectarán sólo para tuberías principales de hasta 200 mm de diámetro. El diámetro de las buzonetas será de 0.60 m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

7. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

➢ **Redes Colectoras de Alcantarillado:**

Comprende la instalación de 216.00 metros lineales de tuberías de policloruro de Vinilo (PCV), de DN 200 mm S-25 según NTP ISO 4435:2005. El trazado de la red proyectada estará en la mitad de las calles principales.
El terreno en el área del proyecto, está conformado por material con característica de suelo conglomerado.

- ✓ Detalles de la Red Proyectada; La red de alcantarillado proyectada se inicia en el Buzón proyectado N° 01 en la Calle Mariscal Castilla y en el Buzón proyectado N° 02 en la Calle Las Flores, para luego desembocar en el Buzón Existente (ver plano de alcantarillado); se construirá un total de 02 buzones; la descarga de los flujos será desde la Calle Mariscal Castilla y la calle Las Flores, cabe mencionar que la Calle las Orquídeas tiene arranque en la Buzoneta proyectado N° 01 y que en al intermedio de la calle Las Flores está el Buzón proyectado N° 02.

  Las Redes proyectadas serán de PVC UF Ø200mm-ISO S-25 y las conexiones domiciliarias de PVC UF Ø160mm-ISO S-25.

- ✓ Excavación de zanjas; La profundidad mínima de excavación para la colocación de las tuberías PVC será tal que tenga una altura promedio de 1.20 m y una máxima de 1.45 m. sobre la generatriz de las mismas. Las zanjas se construirán con las paredes verticales, entibando convenientemente siempre que sea necesario; si la calidad del terreno no lo permite se les dará los taludes adecuados según la naturaleza del mismo.

- ✓ Dimensiones de las zanjas; El ancho de la zanja dependerá de la naturaleza del terreno en trabajo y del diámetro de la tubería por instalar, pero en ningún caso será menor de lo estrictamente indispensable para el fácil manipuleo de la tubería y sus accesorios dentro de dicha zanja.

  Las longitudes máximas entre buzones serán:

DIAMETRO NOMINAL DE LA TUBERIA (mm)	DISTANCIA MAXIMA (m)
100	60
160	60
200	80
250 a 300	100
Diámetros mayores	150

  OBSERVACIÓN IMPORTANTE; Previo al inicio de los trabajos de excavación el Ingeniero Residente de Obra deberá coordinar con las empresas Eléctrica (Enel) y Telefónica (Movistar, Entel, Bitel y Claro) para efectuar una inspección conjunta de campo, a fin de determinar la ubicación exacta en el área del proyecto de las instalaciones existentes subterráneas eléctricas y telefónicas respectivamente, y evitar así el posible daño de las mismas durante la ejecución de las obras.

- ✓ BUZONES; El proyecto considera la construcción de 02 buzones de concreto, cuyas alturas serán 1 de 1.20 m y 1 de 1.45 m. En los planos típicos de buzones se especifican las características de diseño.

  La pared del buzón será de concreto simple f'c=210 kg/cm2, la losa de fondo de concreto simple f'c=175 kg/cm2, y el techo será de concreto armado f'c=210 kg/cm2, y según se indica en los planos, contará con los respectivos refuerzos de acero.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

Estos buzones de inspección y limpieza serán de 1.20m de diámetro interior. Así mismo contarán con un Marco y tapa de concreto de 0.60m de diámetro para el acceso. El espesor de la pared y techo del buzón serán de 0.20m, y en el fondo del buzón se construirán la mediacaña según la dirección de los flujos. El acabado de la superficie interior de los buzones, será totalmente liso.

Las tapas de los buzones, además de ser normalizadas, deberán cumplir las siguientes condiciones: resistencia a la abrasión (desgaste por fricción), facilidad de operación y no propicia al robo.

Las buzonetas se utilizan en las tuberías principales en vías peatonales cuando la profundidad sea menor de 1,00 m sobre la clave del tubo. Se proyectarán sólo para tuberías principales de hasta 200 mm de diámetro. El diámetro de las buzonetas será de 0.60 m.

- **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

De acuerdo al levantamiento información en el campo realizado, será necesario instalar 81 conexiones domiciliarias de alcantarillado. El tipo de tubería a instalar será de Policloruro de Vinilo (PVC) con sistema de empalme o perforación a la tubería matriz PVC UF DN 200mm-ISO S-25; según Norma NTP – ISO 4435.

Las conexiones domiciliarias de desagüe tendrán un pendiente uniforme mínimo entre la caja del registro y el empalme al colector de servicio 9/1000 (nueve por mil). Toda conexión domiciliaria de desagüe, consta de trabajos externos a la respectiva propiedad, comprendidos entre la tubería colector de desagües y la zona posterior al lado de salida de la caja de registro de desagüe.

Los componentes de la conexión domiciliaria de desagüe son:

- ✓ Caja de registro; También denominada caja de reunión, sus dimensiones son de 0.40m x 0.70m, y conformada por módulos pre-fabricados de concreto, con una superficie interior de naturaleza lisa. El módulo básicamente está conformado por: Base, 02 Cuerpos, Marco, y Tapa.

Cuando se trate de cajas prefabricadas, las dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el plano, el espesor de los elementos será de cinco centímetros y el concreto a usar será de f´c = 210 kg/cm2. El marco y tapa para la caja de desagüe será de concreto prefabricado de las siguientes dimensiones 300 x 600 mm.

Las tuberías de descarga domiciliaria (PVC ¢160mm-ISO, S-25), en los puntos de empalme con las cajas de registro llevaran un sistema de escarchado (cemento con arena gruesa) y anclaje, para una correcta adherencia de los mismos.

Es importante que la conexión domiciliaria se inicie con la rotura de veredas y/o excavación para cajas de registro, porque permitirá ubicar exactamente el punto de salida y profundidad de la tubería domiciliaria (caja de registro-vivienda interior).

Al determinar exactamente la ubicación y profundidad de la caja de registro nos permitirá instalar la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

cachimba PVC en su posición correcta.

- ✓ Tubería de descarga; La tubería de descarga, comprende desde la caja de registro, hasta el empalme al colector de servicio. El tipo de tubería a instalar será de Policloruro de Vinilo (PVC) con sistema de empalme unión flexible, PVC UF ¢ 160mm-ISO S-25; según Norma NTP – ISO 4435. El correcto alineamiento y profundidad de las tuberías, se realizará con codo PVC ¢ 160mmx45° ISO, S-25, instalado desde las cachimbas, que permitirán direccionar la tubería hasta la caja de registro.

CUADRO DE RESUMEN DE METAS:

CUADRO DE RESUMEN DE METAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
RED MATRIZ D200 PVC	M	216.00
BUZONES	UND	2.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	27.00

8. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será por recursos determinados.

9. META FINANCIERA

El costo total del mejoramiento asciende a la suma de a S/. 95,458.22 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 Soles), que comprende: materiales, personal, equipos, herramientas, gastos operativos, con precios vigentes al mes de agosto del 2023.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		67,414.00
COSTO DIRECTO		**67,414.00**
GASTOS GENERALES	12.00%	6,741.40
UTILIDADES	10.00%	6,741.40
SUB TOTAL		**80,896.80**
IGV	18.00%	14,561.42
COSTO DE OBRA		**95,458.22**

4. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1.1 GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huaral
RUC N° : 20188948741
Domicilio Legal : Plaza de Armas S/N Lima - Huaral - Huaral - Perú

4.1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la **IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2655912.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

4.1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al Postor (**Persona Natural o Jurídica**) con experiencia, para ejecutar la **IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2655912.,** bajo la modalidad de **POR CONTRATA.**

4.1.4 FINALIDAD PUBLICA

La **municipalidad** provincial de Huaral, en su propósito de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos tiene previsto ejecutar la **IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES LAS FLORES Y MARISCAL CASTILLA DEL CENTRO POBLADO VALCAZAR UNIDOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2655912.,** El objetivo del Estudio de Impacto Ambiental es identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales positivos y negativos que pueden ocurrir por la EJECUCION DEL PROYECTO y sobre esta base proponer medidas adecuadas para prevenir, mitigar o corregir impactos negativos, así como para fortalecer los impactos positivos; logrando de esta manera que la construcción y funcionamiento de esta obra se realice en armonía con la conservación del ambiente y el desarrollo sostenido del ámbito del proyecto.

4.1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución de la obra se regirá por el sistema de **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La ejecución del proyecto se regirá bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

4.1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto es con **RECURSOS DETERMINADOS**

4.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS,** a partir de la entrega del terreno, que debe ser concordante con la asignación presupuestal. Por lo que en el plazo de su oferta debe indicar que: Se contabiliza a partir del cumplimento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S N°344-2018-EF). Para su admisión

4.1.8 VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de la IOARR asciende a **S/. 95,458.22 (Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 Soles)**, que incluyan los gastos que comprende: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, Gastos Generales (04.00%), Utilidad (03.00%) e I.G.V. (18.00%).

El valor referencial incluye todo los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales por lo que la estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la incidencia porcentual que permitan verificar el monto ofertado, la fecha de presentación de costos de su oferta.

4.1.9 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaborados al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Documentos Mínimos Obligatorios de Una Valorización.

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 original + 0 1 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR
CARATULA
ÍNDICE NUMERADO

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- *Información digital versión editable*
- *Resumen de pago al Contratista*
- *Comprobante de pago (Factura)*
- *Copia de DNI del Representante Legal*
- *Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)*
- *Vigencia de Poder (de corresponder)*
- *RNP – Ejecutor de Obra*
- *Copia de Contrato Original de Obra*
- *Código de Cuenta Interbancaria*
- *Certificado de Habilidad de Personal Clave*
- *Consentimiento de Buena Pro*

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- *Ficha técnica de identificación de obra*
- *Resumen Ejecutivo*
- *Memoria descriptiva general de la Valorización*
- *Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)*
- *Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados*
- *Resumen de Valorizaciones Tramitadas*
- *Resumen de Valorización Mensual*
- *Control General de Avance de Obra*
- *Valorización Mensual de Avance de Obra*
- *Calculo de la Curva "S"*
- *Calculo del valor "K" de reajuste,*
- *Calculo de Reintegros.*
- *Copia de Fórmula Polinómica*
- *Índices Unificados*
- *Control de Amortizaciones*
  - *Amortización de Adelanto Directo*
  - *Amortización de Adelanto de Materiales*
- *Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales*
- *Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado*
- *Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.*
- *Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.*
- *Informe de especialistas*
- *Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio*
- *Certificaciones de Calidad y Garantía*
- *Panel fotográfico por cada partida valorizada*
- *Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)*
- *Copia de los asientos de cuaderno de obra.*
- *Anexos*
  - *Copia de Acta de Entrega de Terreno*
  - *Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento*
  - *Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)*
  - *Copia de Planilla del mes*
  - *Copia de obligaciones del Contratista*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

- *Póliza de seguro contra todo riesgo – SCTR*
- *Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)*
- *Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)*
- *Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)*
- *Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)*
- *Guías de remisión (de ser el caso)*
- *Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)*

Al ser el sistema de contrataciones a **PRECIOS UNITARIOS** se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del **RGLCE 30225** y sus modificaciones vigentes.

4.1.10 CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

4.1.11 SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda".

4.1.12 FORMA DE PAGO

La encargada de dar la conformidad a los pagos de las valorizaciones recae en la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO, de la Municipalidad Provincial de Huaral.**

4.1.13 CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1.14 METAS FÍSICAS

A continuación, se proyectan las siguientes partidas del proyecto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.01	OFICINAS-ALMACEN PROINCIONAL DE OBRA	est	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m	und	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	1.00
01.02	**OBRAS PRELIMINARES**		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN LA OBRA	m	216.00
01.02.03	CERCO CON MALLA HDP DE 1.0M. ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	432.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIAD EN OBRA	und	1.00

01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA DE 200 MM. EN TN C/MAQ. H=1.50M.	m	216.00
01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUB DE 200 MM.	m	216.00
01.03.03	CAMA DE ARENA E=10 CM, INCL. ZARANDEADO	m	216.00
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, ZANJA H=0.30	m	216.00
01.03.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO H=1.50M.	m	216.00
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=15KM. Aprox.	m3	134.78
01.04	**SUMINISTRO E INTALACION DE RED DE ALCANTARILLADO**		
01.04.01	RED DE ALCANTARILLADO DE 200MM. PVC-U UF S-25	m	216.00
01.04.02	ANCLAJES DE RED DE ALCANTARILLADO DE 200MM. PVC A BUZON NUEVO	und	10.00
01.04.03	EMPALME DE RED DE ALCANTARILLADO DE 200MM. PVC A BUZON EXISTENTE	und	10.00
01.05	**PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE ALCANTARILLADO**		
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE ALCANTARILLADO DE 200MM. PVC A ZANJA ABIERTA	m	216.00
01.06	**BUZONES**		
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN EL PROCESO DE BUZONES CON EQUIPO	m2	4.02
01.06.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES C/EQUIPO EN TERRENO NORMAL HASTA 1.50M.	m3	6.03
01.06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=15 KM aprox.	m3	5.23
01.06.02	BUZONES		
01.06.02.01	BUZON DE CONCRETO D=1.20 m., DE H=1.50 m. CON CONCRETO f'c=210kg/cm2	und	2.00
01.06.03	REVOQUES DE BUZONES		
01.06.03.01	CONSTRUCCION DE MEDIA CAÑA DE BUZON SEGÚN FLUJO P/TUB	und	2.00
01.06.03.02	SOLQUEADO INTERIOR DE BUZON CON CEMENTO-ARENA 1:5	m2	15.08
01.07	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
01.07.01	EXCAVCION MANUAL DE ZANJAS P/CONEX. DOMICIL. ALCANTARILLADO	m	148.50
01.07.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/CONEX. DOMICIL. ALCANTARILLDO	m	148.50
01.07.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 M. ZANJA AP/CONEX. DOMICIL. ALCANTARILLADO	m	148.50
01.07.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA P/CONEX. DOMICIL. ALCANTARILLADO	m	148.50
01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=15 KM aprox.	m3	133.65
01.07.06	CONEX. DOMICIL. DE ALCANTARILLADO EN TUB. 200MM A 160MM.	und	27.00
01.08	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
01.08.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.08.02	CHARLAS DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	mes	1.00
01.09	**CONTROL AMBIENTAL**		
01.09.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y/O MITIGACION	mes	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

4.2 . CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4.2.1 Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

4.2.2 FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT
1	APISONADORA VIBR. TIPO CANGURO 5.5 HP	UND.	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 y3	UND	1
3	RETROEXCAVADORA 225 HP	UND	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND.	1

Se deberán tener las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor. El postor debe indicar en su oferta si el equipamiento será alquilado o propio según al item, de no considerarlo el documento de requisito, será no calificado

4.2.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

i. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar e ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.

ii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.

iii. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

iv. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.

v. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.

vi. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en el expediente técnico (Gastos Generales), las mismas que deberán de ser indicadas por el postor en su oferta como documento complementario.

vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

ix. La experiencia de postor deberá acreditar con la constancia de capacidad libre de contratación para poder validar la oferta presentada por el postor.

4.2.4 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1. **Jefe de Proyecto**

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECANICO

2. Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 6: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

<u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

4.2.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Véase Nota 6)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a las que sean del rubro.

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor al 49%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, no puede ser menor de 50%.
- La evaluación de la experiencia acreditada en consorcio será bajo los parámetros señalados en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo precisar las obligaciones y condiciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, indicando en su promesa de consorcio que están sujetos a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

6. PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162ª Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO
V°B°

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.
Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

6.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
El valor del **UIT** para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.
Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
1	*PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE* *El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado.* *Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art. 190 del RLCE,*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	*AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE* *En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,5 del art. 190 del RLCE,*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	*AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA* *El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	*PERSONAL STAFF EN OBRA* *Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra*	**0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	*PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción,**	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
	El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	**por cada profesional involucrado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
6	*MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA* *Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
7	*IMPEDIMENTO DE ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA* *Cuando el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad*	**5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	*CARTEL DE OBRA* *Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
9	*CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN* *Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	*DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS* *Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	*EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA* *Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día*	**0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
12	*PLANOS POST CONSTRUCCIÓN* *Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
13	*IMPACTO AMBIENTAL* *Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
14	*SANCIÓN ADMINISTRATIVA* *Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra*	**100 % de la sanción impuesta**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
15	*CAR-SCTR*		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
	En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	**1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
16	*CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN* *Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
17	*SUBCONTRATACIÓN* *Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
18	*CALIDAD DE LOS MATERIALES* *Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.*	**1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
19	*INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL* *Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.*	**0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
20	*PRUEBAS Y ENSAYOS* *Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.*	**1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
21	*VALORIZACIONES* *La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
22	*CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO* *Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra*	**0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
23	*INASISTENCIA A REUNIONES*		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
	Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	**0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
24	*EJECUCIÓN DE OBRA* *Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
25	*CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:* *Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
26	*CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA* *Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
27	*CALENDARIO ACELERADO* *Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
28	*ENTREGA DE INFORMACIÓN* *Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*	**0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
29	*ALMACENAMIENTO DE MATERIALES* *Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
30	*SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN* *Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
31	*LIMPIEZA DE OBRA*		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
32	*TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD* *En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
33	*CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES* *En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
34	*AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS* *El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
35	*SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI* *Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.*	**0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
36	*CULMINACIÓN DE LA OBRA* *Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)*	**1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso**	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, por consiguiente, los postores indicarán en su promesa de consorcio que ambos serán responsables del pago de penalidades aplicadas al consorcio en el caso de no ser cubiertas por la garantía de fiel cumplimento y/o valorizaciones pendientes de pago.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, Imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
  - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.
- Adicionalmente la entidad designara un coordinador de obra u otro miembro designado de la sub gerencia de obras públicas y equipo mecánico, el cual realizara visitas inopinadas al lugar de la obra, y de verificar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

algún supuesto de aplicación penalidades, constatara en acta la ocurrencia con conocimiento del supervisor o inspector por parte de la entidad y residente de obra por parte de la empresa contratista, la cual informara de manera inmediatita al supervisor o inspector según corresponda para que consigne en el cuaderno de obra la penalidad correspondiente.

7. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará acorde al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

8. ADELANTOS

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. **Artículo 153. Garantía por adelantos**, en función al Reglamento de Contrataciones vigente

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 *adelantos directos por el* 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL *del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[1] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 *días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* 10 *días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[2] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

9. OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A Responsabilidad del contratista y equipo técnico

El proyecto debe será ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

B Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

C Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

[2] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

D **Pruebas y Certificado de Calidad**

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

E **Recepción de Obra**

Se realizará acorde al **artículo 208°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

F **De la Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la ley y 147 del Reglamento.

G **Liquidación de Contrato de Obra**

Sera de aplicación el **artículo 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del Contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, la Entidad debe de pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en la promesa de consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestar por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, en tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia o conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los **PRECIOS UNITARIOS**, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

H **Tributos y otras obligaciones**

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

I **Coordinación con Entidades públicas y empresas de servicio**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

J **Suministros de servicios**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

K **Daños a terceros**

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. El postor debe indicar en su promesa que ambos consorciados serán responsables daños a terceros La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

L **Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

M **Reajuste**

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustados multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se tenga que aplicar la formulas o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

N **Mantenimiento de Transito**

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será lo suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

- Mantener el transito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a la utilización y ocupación de la vía. Asimismo de presentarse en consorcio los dos integrantes serán responsables de mantener el tránsito, la cual deberá indicar en su promesa para su admisión, así mismo prevención seguridad en su ejecución.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estar sujeta la penalidad de 5% (CINCO POR CIENTO) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra. El mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

11. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en coso de inobservancia.

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental de la zona.

12. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

13. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan

las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.
El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.
El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

14. CUADERNO DE OBRA

Se utilizara el cuaderno de obra digital, en cumplimiento de la Directiva N.° 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, para el cual deberá de registrarse los hechos más relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas y demás ocurrencias relevantes en la ejecución de la obra, que se abre en la fecha de entrega de terreno por el Residente de Obra y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra por el Supervisor de Obra, según corresponda.
El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce debiendo el Contratista y Supervisor y/o Inspector contar con el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N.° 009-2020-OSCE/CD.
Las Solicitudes que se requieran como consecuencias de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista a su representante, por medio de comunicación escrita.
Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de las profesionales autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicada a las partes en forma expresa mediante Carta, Oficio, Memorando u otro documento que lo autorice y oportunamente (no menor de 48 horas) oficializada dicha comunicación.
El cuaderno de Obra es cerrado por el supervisor cuando la Obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:
Se requiere 01 unidad de cada uno de los siguientes equipos estratégicos:

ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT
1	APISONADORA VIBR. TIPO CANGURO 5.5 HP	UND.	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 y3	UND	1
3	RETROEXCAVADORA 225 HP	UND	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND.	1

El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos.
Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN SISTEA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERA ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTI CUATRO (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: GERENTE, DIRECTOR, JEFE, RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR, INGENIERO, COORDINADOR, ADMINISTRADOR DE CONTRATO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: OBRA, EN LA EJECUCIÓN, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO

	ESPECIALISTA EN SISTEA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA NO MENOR DE NUEVE (09) MESES, COMPUTADO DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA, COMO: RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE OBRA EN LA EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras de saneamiento Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO